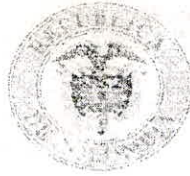


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -23 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
55 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS EDIFICIO UNION

DEMANDADO(S)
JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA

NO. CUADERNO(S):

5

RADICADO
110014008 055 - 2001 - 01153 00



11001400305520010115300

*Se decretó
desist. Licio*

Señor:

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÀ, D.C.

E.

S.

D.

JANNETH MUJICA CHACÓ
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Encargada

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-0115300

De ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO UNION
Contra JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA

DEMANDA ACUMULADA HIPOTECARIA

De JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON
Contra JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA

JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.269.230 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que, confiero poder ESPECIAL amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a la Doctora MECHTILD CORREDOR CARRASCO, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente con la Cédula de Ciudadanía No 51.568.358 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 97.708 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente ante su despacho proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, quien falleció el 14 de mayo de 2016, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No 19.388.966 de Bogotá, con el fin de que mediante el trámite del proceso Ejecutivo Hipotecario, el que se persigue el bien dado en garantía, se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de este y en mi favor por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, los intereses de plazo, los intereses moratorios que se hayan causado y las costas del proceso, crédito con garantía hipotecaria que consta mediante Escritura publica No., 2850 de fecha 09 de Noviembre de 2005 de la Notaria 39 de Bogotá D. C.

La apoderada que estoy designando además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G. del P., queda ampliamente para recibir, transigir, reclamar, desistir sustituir, reasumir el poder conciliar pedir y aportar pruebas, recurrir y en general para todo cuanto fuere necesario en el trámite del proceso y en aras de obtener el pago de los dineros a mi adeudados, también tiene la facultad expresa para solicitar la adjudicación del inmueble si fuere necesario para el pago del crédito y en general las normas señaladas en el CGP.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la Dra. MECHTILD CORREDOR CARRASCO, en forma y términos en que esta conferido el presente mandato.

Del señor Juez:

Juan Andrés Sarmiento Ponce de León

JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON

C. C. No.79.269.230 de Bogotá

Acepto

MECHTILD CORREDOR CARRASCO

C.C. 51.568.358 de Bogotá

T. P. No 97.708 del C. S. de la J.

2
JANNETH MOJICA CHACON
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Ejecutada

NO DE
JANNETH MOJICA CHACON
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
DE

NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

JANNETH MOJICA CHACON
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Encargada

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-14 14:23:08

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado personalmente por:

SARMIENTO PONCE DE LEON JUAN ANDRES

Identificado con C.C. 79269230

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



COD:4lqh

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

x *Juan Andres Sarmiento Ponce de Leon*
FIRMA DECLARANTE

1b7232

JANNETH MOJICA CHACON NOTARIO (E) 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

EL CIRCULO
CHACON
ita y Uno
ogota, D.C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

leg
107
RECIBO DE CAJA No. 11045748

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID22

2011045748

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Noviembre de 2005 a las 02:15:59 p.m.

No. RADICACION: 2005-112809

NOMBRE SOLICITANTE: JESUS EDUARDO TENORIO

ESCRITURA No.: 2850 del 09-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 498601 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
12 REPRODUCCI N	1		5,000
5 HIPOTECA S N		8000000	40,000

45,000

Total a Pagar: 1

45,000

FORMA DE PAGO:

E FECTIVO

45,000

- DOCUMENTO -

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro**

Fecha
18-NOV-2005

Recibo Número
688525

688525

87.500.00



6885250000087500

De: JESUS EDUARDO TENORIO	CC 0	Dirección:
Ante: JUAN ANDRES SARMIENTO	CC 0	Dirección:
En: BOGOTA	Nº Escritura: 2850	Fecha: 09-NOV-2005
		Ciudad: Bogota D.C.
	Matrícula Inmobiliaria 050-498601	Días Mora:
		Tasa Interés (%): 1.7630

ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
ACTA ABIERTA	8,000,000.00	80,000.00	0.00	7,500.00	87,500.00
TOTAL A PAGAR:		80,000.00	0.00	7,500.00	87,500.00

OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE



2850

AA 23007127

No. 2850

NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

FECHA: NUEVE 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005)

CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN: JESUS

EDUARDO TENORIO PERLAZA

A JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON

CLASE DE INMUEBLE(S): OFICINA DOS CERO OCHO (2-08) EDIFICIO UNION

DIRECCION DEL (LOS) INMUEBLE(S): CARRERA 10 No. 15/39/45//53 DE BOGOTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-498601

CEDULA CATASTRAL: 003108202800102008

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día NUEVE (09) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil cinco (2005), en el Despacho de la Notaria Treinta y Nueve (39) del Circulo de Bogotá, cuyo ENCARGADO es FRANSI NAIR ULLOA RIAÑO

Compareció con minuta : JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.388.966 de Bogotá, de estado civil soltero, quien declaró:

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público me constituyo en deudor de JUAN ANDRÉS SARMIENTO PONCE DE LEON, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.00), cantidad que declara haber recibido de mutuo o préstamo de consumo, con intereses por él termino de un (1) año, el cual comienza a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento público.

SEGUNDO: Que durante el plazo pactado, es decir doce (12) meses reconoce y paga un interés mensual en forma anticipada y dentro de los cinco días siguientes de cada mes, del uno punto por cinco (1.5%), sobre el

FRANSI NAIR ULLOA RIAÑO
NOTARIO 39 (E)

MIGUEL ARTURO
ULLOA RIAÑO
NOTARIO 39

valor de la suma mutuada. PARAGRAFO: Que en caso de mora el deudor pagará el doble del interés bancario, autorizado por la Superintendencia Bancaria, sin que ello implique prórroga en el plazo y sin perjuicio de que su acreedor le inicie las acciones legales pertinentes, por causa del incumplimiento -----

TERCERO: Que la mora en el pago de dos o más meses de interés dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación, al igual que si el inmueble que da en garantía, como se dirá más adelante, fuere perseguido por un tercero, judicialmente

CUARTO: Dejan claramente establecido los aquí exponentes que el deudor podrá cancelar la totalidad de la suma mutuada con sus intereses antes de la fecha estipulada, pero una vez hayan transcurrido seis meses a partir de su iniciación. -----

QUINTO: En igual forma establecen los contratantes que el deudor, podrá hacer abonos parciales a la suma mutuada una vez transcurridos los primeros seis meses de haber sido suscrito el presente instrumento. -----

SEXTO: Para garantizar el pago de la deuda mutuada, los intereses pactados, costas del proceso, si llegare el caso, el deudor además de comprometer su responsabilidad personal, constituye especial hipoteca de Primer Grado a favor de su acreedora sobre el siguiente bien – inmueble OFICINA DOS CERO OCHO (2-08) sujeta al régimen de propiedad horizontal, la cual forma parte integrante del EDIFICIO UNION, situado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número quince treinta y nueve/ cuarenta y cinco/ cincuenta y tres (15-39/45/53) de la carrera décima (10a), cuenta catastral 15 10 4 5 6, en mayor extensión edificio levantado sobre el lote de terreno ubicado al costado occidental de la carrera décima (10a), entre calles quince (15) y dieciséis (16) con un área de ochocientos nueve metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (809.67M2), comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: treinta y cinco metros cero ocho centímetros (35.08mts), con propiedad que es o fue de la Familia Currea y Belisario González; SUR: en doce metros treinta y ocho centímetros (12.38mtrs) con propiedad que es o fue de Andrés Salgado y Carlos Muñoz López, en veintitrés metros doscientos setenta y cinco milímetros (23.275mts) con propiedades que son o fueron de AMERICAN FIBER Y FINANCE S.A.; ORIENTE: en veintiún metros ochenta y seis centímetros



No. 2850

AA

23009777

(21.86 mts) con la carrera décima (10a), un metro con ochenta y tres centímetros (1.83mts) con propiedad que es o fue de Carlos Muñoz López; OCCIDENTE, en veintidós metros cuarenta centímetros (22.40mts) con propiedad que es o fue de Mercedes de Velasco, Antonio Calderón y Flor María Alarcón, en un metro cinco

centímetros (1.05mts) con propiedad que es o fue de AMERICAN FIBER Y FINANCE S.A., consta de un sótano con parada de tres (3) ascensores, deposito de basuras, cuarto de aseo, oficina, subestación eléctrica, tanque subterráneo de agua, cuarto de bombas, planta eléctrica de emergencia y áreas de propiedad privada para estacionamiento de vehículos. LA OFICINA DOS CERO OCHO(2-08) objeto del presente contrato, se encuentra alinderado así: NORTE: del punto AL al punto AK en línea recta de nueve metros ochenta y cinco centímetros (9.85mts) por el eje del muro medianero que la separa de la OFICINA 207; ORIENTE: del punto AK al punto G en línea recta de tres metros

cincuenta centímetros (3.50mts) con muro común que la separa de la zona circunstancialmente común; SUR: del punto G en línea quebrada de sesenta centímetros (0.60mts); veinticinco centímetros (0.25mts), setenta centímetros (0.70mts); veinticinco centímetros (0.25mts); cinco metros noventa centímetros (5.90mts); veinticinco centímetros (0.25mts); ochenta y cinco centímetros (0.85mts); veinticinco centímetros (0.25mts); un metro ochenta centímetros (1.80mts), por el eje del muro medianero que la separa de la oficina 209 y columnas comunes; OCCIDENTE: del punto AL al punto L en línea recta de tres metros cincuenta centímetros (3.50mts) con muro y ventana de propiedad común que la separa de la terraza de propiedad común; CENIT: con placa de concreto que los separa del tercer piso, NADIR: con placa de concreto que lo separa del Mezzanine; Altura libre, dos metros. quinientos ochenta y cinco milímetros (2.585mts). Area total aproximada treinta y cuatro metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (34.63M2). El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el deudor, por compra hecha a VICTOR RAUL MORA LUGO Y DALILA MELO ACOSTA., según consta en la escritura pública No. Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1454), de fecha cinco (05) de marzo de Dos mil uno (2001), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada a folio número 50C-498601, de la Oficina de

NOTARIA 29 (E)

MIGUEL ARTURO
LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39

010100

ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HaciendaFormulario único
del Impuesto
Predial Unificado101010001630031
NO 2850

AÑO GRAVABLE

2005

OPCIONES DE USO
(Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN

CORRECCIÓN

SOLICITE PAGO

PAGO ACTIVO OFICIAL

Número de autoadhesivo, serial de transacción
o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código Homologado de Identificación Predial)

AAA0031FE88

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

SDC-00498601

3. ESTRATO

3

4. CÉDULA CATASTRAL

003108202800102008

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

CALLE 10115-390 FIC 10A208

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL
TERRENO (m²)

4.80

7. ÁREA
CONSTRUIDA (m²)

34.60

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver Instrucciones)

8. DESTINO

20

9. TARIFA PLENA

8.0

10. AJUSTE TARIFA

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

TENDRIO PERLA ZA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

(Ver instrucciones)

PROPIETARIO () COSEPROPIETARIO () USUARIO () AUTOCASERO () OTROS ()

14. IDENTIFICACIÓN

C.C. NIT TI CE

X

NÚMERO

113889

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIO TREINTAY NUEVE (E) R. DO
DE BOGOTÁ, D.C.
09 NOV. 2005

D.V. 15. TELÉFONO

140074

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que conste en el predio declarado.
Recuerde: el apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

CALLE 10115-390 FIC 10A208

PAGO ACTO OFICIAL (Ver Instrucciones)

17. TIPO DE
ACTO18. NÚMERO
DE ACTO19. FECHA
DEL ACTO

AÑO

MES

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)

A.A.

12600000

21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9,
divida en 1.000 y réstele la casilla 10)

FU

101000

22. Más SANCIONES

VS

00

SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)

HA

101000

PAGO

24. VALOR A PAGAR

VP

101000

25. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)

TD

10000

26. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)

IM

00

27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)

TP

91000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)

AV

91000

29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)

TA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

J. FIRMA

Banco AV Villas 5205084341

BOGOTÁ D.C. - DDI
Dirección Distrital de Impuestos

5200206000801-6

2005/06/14 17:34 APLICACIÓN: IMPRIMIR: 173
CUENTA: 002753894 MONEDA: 52002060000016
FORMA: ARI0: 101010001630031
VALOR EFECTIVO: 91.000.00
11117550279 LINEA NORMA
Impuestos Distritales de BogotáNOMBRES Y
APELLIDOS

C.C.

C.E.

Número

19388966

CONTRIBUYENTE

45

FRANCISCA RIAÑO
NOTARIA (E)

**MIGUEL ARTURO
INERRO DE CABIL
NOTARIO 39**

ONLINE



Juan Andrés Sarmiento Ponce de León

JUAN JESUS SARMIENTO PONCE DE LEON

C.C. No 79 269 230

Tel 215 69 37



[Signature]

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE

FRANCI NAIR ULLOA RIANO

ENCARGADA



G.C.S.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2005 a las 11:01:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-112809 se calificaron las siguientes matriculas:
498601

Nro Matricula: 498601

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 10. N. 15-39/45/53 OF.208 EDIFIO UNION

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 18-11-2005 Radicacion: 2005-112809 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2850 del: 09-11-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO 19388966 X
A: SARMIENTO PONCE DE LEON JUAN ANDRES 79269230

FIN DE ESTE DOCUMENTO

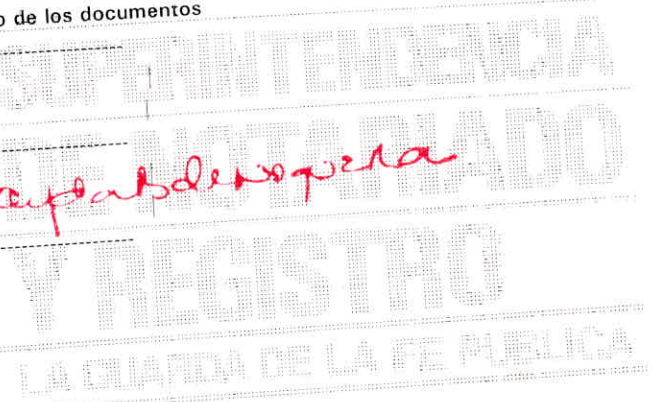
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGA119,

28 NOV 2005





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-498601

Pagina 4

Impreso el 23 de Noviembre de 2005 a las 08:00:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4514 del: 18-10-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION COPROPIEDAD "EDIFICIO UNION" -PROPIEDAD HORIZONTAL- X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 18-11-2005 Radicacion: 2005-112807 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 3049 del: 24-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVARRO BUITRAGO ADRIANA CONSUELO
A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 18-11-2005 Radicacion: 2005-112809 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Doc: ESCRITURA 2850 del: 09-11-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA, (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO 19388966 X
A: SARMIENTO PONCE DE LEON JUAN ANDRES 79269230

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 8182487 fecha 01-01-1900
004 AL 006 NOMBRE EMILIO ENMENDADO VALE
Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 2001.2027 fecha 07-03-2001
APELLIDO MELO CORREGIDO VALE. TC.2001.2027 DELG/AUX25.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID22 Impreso por: MESAC23
TURNO: 2005-683219

FECHA: 18-11-2005

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

277

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2850 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005 TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 7 HOJAS UTILES CON DESTINO A: JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON -----

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970.

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 17 DIAS DE MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2005


MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO TREINTA Y NUEVE





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-04-1979 RADICACIÓN: 1979-6857 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-03-1979

CODIGO CATASTRAL: **AAA0031FEBS** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA N.2-08 DEL EDIFICIO "UNION" ALINDERADA ASI POR EL NORTE DEL PUNTO AL AL PUNTO AK EN LINEA RECTA DE 9.85 MTS.POR EL EJE DEL MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA OFICINA 2-07;POR EL ORIENTE DEL PUNTO AK AL PUNTO G EN LINEA RECTA DE 3.50 MTS.CON MURO COMUN QUE LA SEPARA DE LA ZONA CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN;POR EL SUR DEL PUNTO G EN LINEA QUEBRADA DE 0.60 MTS.0.25 MTS.0.70 MTS.0.25 MTS.5.90 MTS.0.25 MTS.0.85 MTS.0.25 MTS.1.80 MTS.POR EL EJE DEL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA OFICINA 2-09. LUMNAS COMUNES.POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO AL AL PUNTO L EN LINEARECTA DE 3.50 MTS.CON MURO Y VENTANA DE PROPIEDAD JN QUE LA SEPARA DE LA TERRAZA DE PROPIEDAD COMUN, POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO QUE LA SEPARA DEL MEZZANINE;POR EL CENIT CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. ALTURA LIBRE 2.585 MTS. AREA TOTAL APROXIMADA 34,63 METROS CUADRADOS. COEFICIENTE: 0.590%.

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO "UNION" HIJOS DE CAMILO MUTIZ DAZA LTDA. CAMARGO PAYAN Y CIA S.C. ADQUIRIO POR APOORTE DE LOS SOCIOS A LA SOCIEDAD. SEGUN CONSTA EN LA MISMA ESCRITURA DE CONSTITUCION #5118 DE 23-09-64 NOTARIA 1. DE BOGOTA-REGISTRADA EL 18-01-65 EN EL LIBRO 1. PAGINA 125 NUMERO 578-8.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 10 15 39 OF 208 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 10. N. 15-39/45/53 OF.208 EDIFIO UNION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 113659

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-01-1979 Radicación: 3421

Doc: ESCRITURA 1628 del 28-09-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO PAYAN Y CIA S.C.

X

A: HIJOS DE CAMILO MUTIZ DAZA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-01-1979 Radicación: 6857

Doc: ESCRITURA 1629 del 27-09-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA AL REGLAMENTO EN CUANTO SE MODIFICAN AREAS LOCALES OFICINAS DE 201 A LA 1101 Y SE SUPRIME EL LOCAL 102.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO PAYAN Y CIA S.C.

X

A: HIJOS DE CAMILO MUTIZ DAZA LTDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1979 Radicación: 90759

Doc: ESCRITURA 2355 del 19-10-1979 NOTARIA 21 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO PAYAN Y CIA S.C. (EN LIQUIDACION)

DE: HIJOS DE CAMILO MUTIZ DAZA LTDA

A: ARANGO TERAN EMILIO

CC# 122379 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-1981 Radicación: 8182487

Doc: ESCRITURA 1537 del 27-07-1981 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$626,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO TERAN EMILIO

CC# 122379

A: BECERRA CA/IZARES Y COMPA/IA S.C.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-1981 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1537 del 27-07-1981 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$563,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA CA/IZARES Y COMPA/IA S.C.

X

A: ARANGO TERAN EMILIO

CC# 122379

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-01-1984 Radicación: 1787

Doc: ESCRITURA 2363 del 28-06-1983 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO TERAN EMILIO

CC# 122379

A: BECERRA CA/IZARES Y COMPA/IA S.C.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1985 Radicación: 85=3972

Doc: ESCRITURA 7126 del 19-11-1984 NOTARIA 29 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$1,731,500

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA CA/IZAREZ DEL CASTILLO Y CIA

70



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-01-1985 Radicación: 85=3972

Doc: ESCRITURA 7126 del 19-11-1984 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

N:60002963

ACION: Nro 009 Fecha: 25-02-1988 Radicación: 31309

Doc: OFICIO 280 del 15-02-1988 JUZG.29C .CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-03-1991 Radicación: 13608

Doc: OFICIO 346 del 25-02-1991 JUZG.29 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376 X

ITACION: Nro 011 Fecha: 23-09-1991 Radicación: 62026

Doc: ESCRITURA 6367 del 27-08-1991 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-09-1992 Radicación: 62969

Doc: ESCRITURA 7567 del 1992-08-27 00:00:00 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Página 4

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HERNANDEZ MORENO JOSE ALEJANDRO

CC# 19098376

A: HERNANDEZ PORTILLA MARIA EDITH

CC# 41492641 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-10-1993 Radicación: 77152

Doc: ESCRITURA 4098 del 17-05-1993 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ PORTILLA MARIA EDITH

CC# 41492641

A: MELO ACOSTA DALILA

X C:41461259

A: MORA LUGO VICTOR RAUL

CC# 19138559 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-03-2001 Radicación: 2001-17324

Doc: ESCRITURA 1454 del 05-03-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO ACOSTA DALILA.

CC# 41461259

DE: MORA LUGO VICTOR RAUL

CC# 19138559

A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

CC# 19388966 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-07-2002 Radicación: 2002-56526

Doc: OFICIO 2678 del 11-12-2001 JUZGADO 6 CM de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVARRO BUITRAGO ADRIANA CONSUELO

A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

CC# 19388966 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-10-2002 Radicación: 2002-90361

Doc: ESCRITURA 4514 del 18-10-2002 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COPROPIEDAD "EDIFICIO UNION" -PROPIEDAD HORIZONTAL-

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-112807

Doc: OFICIO 3049 del 24-10-2005 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

29



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Página 5

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVARRO BUITRAGO ADRIANA CONSUELO

A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-112809

Doc: ESCRITURA 2850 del 09-11-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

CC# 19388966 X

A: SARMIENTO PONCE DE LEON JUAN ANDRES

CC# 79269230

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-127960

Doc: ESCRITURA 3359 del 22-12-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

CC# 19388966 X

A: SARMIENTO PONCE DE LEON JOSE MARIA

CC# 79150378

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 22-12-2006 Radicación: 2006-136227

Doc: ESCRITURA 17107 del 07-12-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SOMETE EL INMUEBLE AL REGIMEN DE LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DIFICIO UNION - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 860.069.277

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-12-2007 Radicación: 2007-141444

Doc: OFICIO 3142 del 18-12-2007 JUZGADO 48 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVARRO BUITRAGO ADRIANA CONSUELO

A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 022** Fecha: 04-02-2008 Radicación: 2008-10776

Doc: OFICIO 172 del 04-02-2008 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 110014003055200101153



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123**Nro Matrícula: 50C-498601**

Pagina 6

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS EDIFICIO UNION

A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO**CC# 19388966 X****ANOTACION: Nro 023** Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 14-10-2014 Radicación: 2014-89487

Doc: OFICIO 1854 del 01-09-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400304820070176300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVARRO BUITRAGO ADRIANA CONSUELO

CC# 52021103**A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO****CC# 19388966****ANOTACION: Nro 025** Fecha: 14-10-2014 Radicación: 2014-89489

Doc: OFICIO 769 del 15-08-2014 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #110014003055200101153

JUZGADO 55 CIVIL MPAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COOPROPIEDAD EDIFICIO UNION

NIT# 8600892770**A: TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO****CC# 19388966 X****NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1900

004 AL 006 NOMBRE EMILIO ENMENDADO VALE

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-03-2001

APELLIDO MELO CORREGIDO VALE. TC.2001.2027 DELG/AUX25.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605242507629123

Nro Matrícula: 50C-498601

Página 7

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 22

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-INT123

Fecha: 12-02-2008

SE DEJA SIN VALOR NI EFECTO JURIDICO POR EXISTIR EMBARGO VIGENTE OFICIO 3142 DE 18-12-07 DEL JUZG.48 C.MPAL.JSC/AUXDEL36/C2008-INT123/ABOGAD17.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-325667

FECHA: 24-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09200971

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaria ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 9 8 6 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C. (NOTARIA 33)-

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

TENORIO PERLAZA JESUS EDUARDO-

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 19 388 966-

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C.-

Fecha de la defunción

Año

2 0 1 6

Mes

MAY

Día

1 4 06:00

Hora

Número de certificado de defunción

81556394-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial ☐

Certificado Médico ☒

DR MENDEZ REG P. 79641834-

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TORRES CAICEDO CARLOS ENRIQUE-

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79584635 BOGOTA D C-

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

REPUBLICA DE COLOMBIA

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

Fecha de inscripción

Año

2 0 1 6

Mes

MAY

Día

1 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

Andres Samiento 79269230

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

13 JUN 2016

FECHA

BOGOTA D.C.

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA D.C.

Recibí \$ 200.000 en efectivo que
Jesús Eduardo Tenorio a buena cuenta
Capital de la hipoteca a mi favor

Juan Andrés Sarmiento Paredes
CC# 79 269230
Bh

Luis Sarmiento Paredes
41600913 Bta D.E.

Jesus Eduardo Tenorio me cancela \$ 300.000
en efectivo como abono a capital a la
hipoteca

Lucia Sarmiento Ponce de León
41600913 Bta D. E.

Juan Andrés Sarmiento Ponce de León
CC #77 269230 BW



MECHTILD CORREDOR CARRASCO

ABOGADA

Calle 19 No. 6 -68 Ofc. 501 - Edificio Ángel

Bogotá, D. C.

Tel. 2810735 - Cel 315 8566878

DE EJ. CIV. MUN RADICA2

19 JUL '16 15:26-268638

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

(Juzgado SS Civil Municipal)

REF. : Ejecutivo Singular No. 2001-01153

De ASOCIACION COPROPIEDAD EDIFICIO UNION
Contra JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.

Demanda Acumulada Ejecutivo Hipotecario

De JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON
Contra JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.

MECHTILD CORREDOR CARRASCO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 51.568.358 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 97.708 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, en la Calle 31 B Sur No. 29-48, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.269.230, expedida en Bogotá, correo electrónico andresarmiento@hotmail.com, con todo respeto, mediante el presente escrito, presento DEMANDA CON TITULO HIPOTECARIO, contra el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y los HEREDEROS INDETERMINADOS, para que sea acumulada dentro del proceso de la referencia, y para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo con los hechos que más adelante se indican

HECHOS

Primero: Por medio de la Escritura Pública del 09 de Noviembre de 2005 No. 2850, otorgada en la Notaría 39 del Circulo de Bogotá, el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, se constituyó deudor del Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) que aquel recibió en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses por el término de un año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.

SEGUNDO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la Escritura citada, la persecución del inmueble dado en garantía por un tercero y la mora en el pago de los intereses dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación, al igual que si el inmueble que da en garantía fuere perseguido por un tercero judicialmente, por lo tanto

27

la obligación indicada se halla vencida el 9 de Noviembre de 2006, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal moratoria vigente.

TERCERO. En la Cláusula Segunda de la Escritura mencionada el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, se obligó durante el plazo pactado (12 meses), a pagar a mi poderdante un interés mensual en forma anticipada y dentro de los cinco días siguientes de cada mes, del uno punto por cinco (1.5%) sobre el valor de la suma mutuada.

CUARTO: En el Parágrafo de la Cláusula Segunda, el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA se obligó a pagar en caso de mora el doble del interés bancario, autorizado por la Superintendencia Bancaria

QUINTO: Para Garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, gravo a favor del demandante con Hipoteca de Primer Grado el inmueble OFICINA 2-08, sujeta al régimen de propiedad Horizontal, la cual forma parte integrante del EDIFICIO UNION, situado en la ciudad de Bogotá, en la carrera 10ª. No. 15-39/45/53, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-498601, cuenta catastral 15 10 4 5 6.

SEXTO. En el mes de Diciembre del año 2009, el deudor realizó un abono en efectivo por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) como abono a capital.

SEPTIMO. En el mes de Noviembre de 2013, el demandado realizó un abono en efectivo por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) como abono a capital.

OCTAVO. El deudor debe los intereses pactados durante el plazo de 12 meses al 1.5%, además el plazo estipulado para el pago de la obligación se encuentra vencido. En consecuencia, tengo derecho a hacer su cumplimiento y a demandarlo judicialmente.

PRUEBAS y ANEXOS

Pido se tengan como pruebas los siguientes:

- Primera copia de la Escritura Publica No. 2850 del 9 de noviembre de 2005 de la Notaria Treinta y Nueve de Bogotá, D. C., debidamente registrada y con sello de prestar mérito Ejecutivo.
- Original del folio de Matrícula Inmobiliaria NO. 50 C-498601.
- Registro Civil de Defunción del demandado JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.
- Dos (2) recibos de pago correspondientes a abonos a capital, efectuados por el demandado JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA
- Poder para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y Código de Procedimiento Civil, Libro Tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

26 JUL 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) 4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

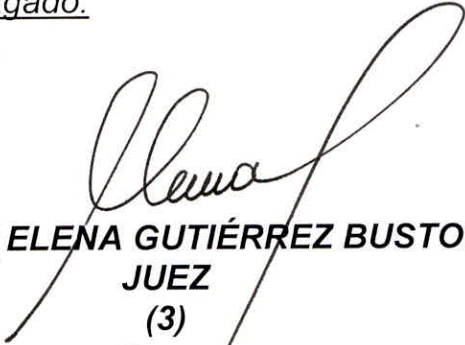
Rad. Ejecutivo 055-2001-01153 (Acumulada)

INADMÍTASE la presente demanda ejecutiva acumulada para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes aspectos:

Señálese las pretensiones de manera precisa y clara; así como la cuantía del proceso, tal y como lo ordenan los num. 4° y 9° del art. 82 del C. G. del P.

De la demanda y del escrito subsanatorio allegue copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(3)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., JULIO 29 DE 2016

Por anotación en estado Nº. 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



MECHTILD CORREDOR CARRASCO
ABOGADA

Calle 19 No. 6 -68 Ofc. 501 - Edificio Ángel
Bogotá, D. C.
Tel. 2810735 - Cel 315 8566878

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. : Ejecutivo Singular No. 2001-01153

De **ASOCIACION COPROPIEDAD EDIFICIO UNION**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

Demanda Acumulada Ejecutivo Hipotecario

De **JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

MECHTILD CORREDOR CARRASCO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 51.568.358 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 97.708 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, en la Calle 31 B Sur No. 29-48, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.269.230, expedida en Bogotá, correo electrónico andresarmiento@hotmail.com, con todo respeto, mediante el presente escrito, presento DEMANDA CON TITULO HIPOTECARIO, contra el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y los HEREDEROS INDETERMINADOS, para que sea acumulada dentro del proceso de la referencia, y para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo con los hechos que más adelante se indican

HECHOS

Primero: Por medio de la Escritura Pública del 09 de Noviembre de 2005 No. 2850, otorgada en la Notaría 39 del Circulo de Bogotá, el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, se constituyó deudor del Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) que aquel recibió en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses por el término de un año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.

SEGUNDO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la Escritura citada, la persecución del inmueble dado en garantía por un tercero y la mora en el pago de los intereses dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación, al igual que si el inmueble que da en garantía fuere perseguido por un tercero judicialmente, por lo tanto

la obligación indicada se halla vencida el 9 de Noviembre de 2006, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal moratoria vigente.

TERCERO. En la Cláusula Segunda de la Escritura mencionada el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, se obligó durante el plazo pactado (12 meses), a pagar a mi poderdante un interés mensual en forma anticipada y dentro de los cinco días siguientes de cada mes, del uno punto por cinco (1.5%) sobre el valor de la suma mutuada.

CUARTO: En el Parágrafo de la Cláusula Segunda, el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA se obligó a pagar en caso de mora el doble del interés bancario, autorizado por la Superintendencia Bancaria

QUINTO: Para Garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, gravo a favor del demandante con Hipoteca de Primer Grado el inmueble OFICINA 2-08, sujeta al régimen de propiedad Horizontal, la cual forma parte integrante del EDIFICIO UNION, situado en la ciudad de Bogotá, en la carrera 10ª. No. 15-39/45/53, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-498601, cuenta catastral 15 10 4 5 6.

SEXTO. En el mes de Diciembre del año 2009, el deudor realizó un abono en efectivo por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) como abono a capital.

SEPTIMO. En el mes de Noviembre de 2013, el demandado realizó un abono en efectivo por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) como abono a capital.

OCTAVO. El deudor debe los intereses pactados durante el plazo de 12 meses al 1.5%, además el plazo estipulado para el pago de la obligación se encuentra vencido. En consecuencia, tengo derecho a hacer su cumplimiento y a demandarlo judicialmente.

PRUEBAS y ANEXOS

Pido se tengan como pruebas los siguientes:

- Primera copia de la Escritura Publica No. 2850 del 9 de noviembre de 2005 de la Notaria Treinta y Nueve de Bogotá, D. C., debidamente registrada y con sello de prestar mérito Ejecutivo.
- Original del folio de Matrícula Inmobiliaria NO. 50 C-498601.
- Registro Civil de Defunción del demandado JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.
- Dos (2) recibos de pago correspondientes a abonos a capital, efectuados por el demandado JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA
- Poder para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 2448 y 2422 y s.s. del Código Civil, y Código de Procedimiento Civil, Libro Tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble, es competente el Sr. Juez Civil Municipal de Bogotá para conocer de este proceso.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, en el mismo auto en que se admita la demanda se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble objeto de la presente demanda con el fin de garantizar el pago de la obligación, el que se encuentra ubicado en la carrera 10ª. No. 15-39/45/53, oficina 2-08 con matrícula Inmobiliaria No. 50C-498601, cuenta catastral 15 10 4 5 6.

Por lo anterior solicito oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones personales que deben hacerse en el proceso señalado las siguientes direcciones:

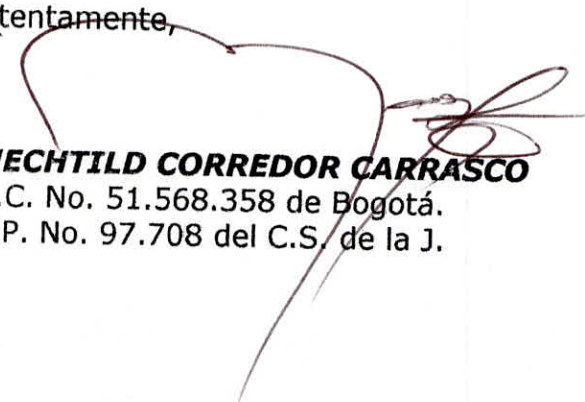
Los demandados: en la carrera 10 No. 15-39/45/53 Ofc 2-08, se ignora el correo electrónico o cualquier otra dirección donde han de hacerse las notificaciones personales a los demandados, afirmación que hace mi poderdante bajo juramento.

El demandante: Calle 31 B Sur No. 29-48

La suscrita en la calle 19 No. 6-68 Ofc. 501 Edificio Ángel de Bogotá, D. C., o en la Secretaria del Despacho, correo electrónico mechtild_13@hotmail.com

Del Señor Juez

Atentamente,



MECHTILD CORREDOR CARRASCO

C.C. No. 51.568.358 de Bogotá.

T.P. No. 97.708 del C.S. de la J.



MECHTILD CORREDOR CARRASCO
ABOGADA

*Calle 19 No. 6 - 68 Ofc. 501 - Edificio Ángel
Bogotá, D. C.
Tel. 2810735 Cel 315 8566878*

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo No. 055-2001-01153

De **ASOCIACION COPROPIEDAD EDIFICIO UNION**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

Demanda Acumulada Ejecutivo Hipotecario

De **JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

MECHTILD CORREDOR CARRASCO, actuando como apoderada de la parte actora dentro de la demanda Acumulada- Ejecutivo Hipotecario de la referencia, respetuosamente manifiesto al despacho que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de Julio de 2016, notificado por estado el 29 de Mayo de 2016, encontrándome dentro del término legal, subsano la demanda aportando copia de esta y sus anexos para el traslado a los demandados y archivo del Juzgado, en cuanto a las pretensiones y cuantía, así:

PRETENSIONES:

Sírvase señor Juez ordenar, lo siguiente:

1.- Libre mandamiento ejecutivo a favor de JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON y en contra de JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de la obligación del saldo insoluto del capital contenida en la escritura Pública No.2850 del 09 de Noviembre de 2005, otorgada en la Notaría 39 del Circulo de Bogotá por el señor JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.

b.- Por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000.00)**, correspondientes a los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 9 de Noviembre de 2005 hasta el día 9 de Noviembre de 2006, a la tasa mensual efectiva del uno punto cinco por ciento (1.5%).

c.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 10 de Noviembre de 2006 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal.

2.- Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la en la carrera 10ª. No. 15-39/45/53, OFICINA 2-08, sujeta al régimen de propiedad Horizontal, la cual forma parte integrante del EDIFICIO UNION, situado en la ciudad de Bogotá, cuenta catastral 15 10 4 5 6, con el fin de que se inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 498601.

3.- Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6º del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4.- Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art.557).

5.- Se condene al demandado al pago de las costas del presente proceso y a las agencias en Derecho.

CUANTIA

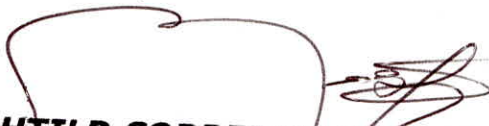
Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, por tratarse de un proceso hipotecario de Mínima Cuantía, la cual estimo en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.850.000.00).

De la misma manera se anexa copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados y el archivo del Juzgado conforme lo ordena el Despacho

Por lo anterior, se da por subsanada la demanda y en consecuencia ruego al señor Juez darle el trámite correspondiente al proceso, solicitándole se ordene librar mandamiento de pago en contra de la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,


MECHTILD CORREDOR CARRASCO

C. C. No. 51.568.358 de Bogotá.

T. P. No. 97.708 del C. S. de la J.



MECHTILD CORREDOR CARRASCO
ABOGADA

Calle 19 No. 6 -68 Ofc. 501 - Edificio Ángel
Bogotá, D. C.
Tel. 2810736 - Cel 315 8666878

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. : Ejecutivo Singular No. 2001-01153

De **ASOCIACION COPROPIEDAD EDIFICIO UNION**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

Demanda Acumulada Ejecutivo Hipotecario

De **JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON**
Contra **JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA.**

MECHTILD CORREDOR CARRASCO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 51.568.358 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 97.708 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, en la Calle 31 B Sur No. 29-48, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.269.230, expedida en Bogotá, correo electrónico andresarmiento@hotmail.com, con todo respeto, mediante el presente escrito, presento DEMANDA CON TITULO HIPOTECARIO, contra el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, igualmente mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y los HEREDEROS INDETERMINADOS, para que sea acumulada dentro del proceso de la referencia, y para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo con los hechos que más adelante se indican

HECHOS

Primero: Por medio de la Escritura Pública del 09 de Noviembre de 2005 No. 2850, otorgada en la Notaría 39 del Circulo de Bogotá, el Sr. JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA, se constituyó deudor del Sr. JUAN ANDRES SARMIENTO PONCE DE LEON por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) que aquel recibió en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses por el término de un año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.

SEGUNDO: De acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la Escritura citada, la persecución del inmueble dado en garantía por un tercero y la mora en el pago de los intereses dará derecho al acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación, al igual que si el inmueble que da en garantía fuere perseguido por un tercero judicialmente, por lo tanto